



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
2º Piso Edificio "El Molino"  
Tel - Fax (02945) 480131  
9203 - Trevelin - Pcia. del Chubut  
E-mail: hcdtrevelin@ciudad.com.ar

ORIGINAL

## ORDENANZA N° 713/07

### VISTO:

El perfil agro- cultural y turístico que nos identifica, el entorno natural y el paisaje que nos rodea, y los numerosos visitantes que año tras año se acercan a conocer nuestra localidad y los parajes. Y

### CONSIDERANDO:

QUE, existen en la zona vecinos reúnen conocimientos sobre la zona, sobre distintos paseos, y recorridos que pueden realizarse en nuestro ejido Municipal.

QUE, estas personas son amantes de la naturaleza, ecologistas, defensores de la cultura y de la identidad, prestan un servicio de guiado a los turistas que desean circuitos alternativos o modalidades diferentes.-

QUE, estas personas solicitan un reconocimiento y una reglamentación sobre la actividad que desarrollan.-

QUE, existen numerosas bellezas naturales en lugares como Sierra Colorada, Aldea Escolar, Los cipreses y Lago Rosario cuyos pobladores desean compartir y hacer conocer a los visitantes.-

QUE, en nuestra historia se registra el conocimiento de la región a partir de distintos GUÍAS que mostraron y recorrieron este Valle junto a quienes posteriormente decidieron poblarlo.

Que, este Cuerpo Legislativo considera oportuno brindar un marco de reconocimiento y legislar sobre esta figura de guía de sitio local.-

### POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Trevelin en uso de las facultades que le confiere la ley 3098, sanciona la presente;

## ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: CRÉASE en el ejido Municipal de Trevelin, la habilitación de GUÍA DE SITIO LOCAL.-

ARTÍCULO 2º: Definición, incumbencias y alcances:

Toda persona que desee desempeñarse como guía de sitio local en el ejido Municipal de Trevelin deberá inscribirse en el registro que a tal efecto lleve la Dirección Municipal de Turismo.

PODRÁ SER GUÍA de sitio aquella persona que reúna conocimientos prácticos y/o teóricos extraordinarios y específicos restringidos a un lugar, un ambiente, una cultura, costumbres o una actividad; determinados por su carácter de poblador local y por una actitud responsable ante el medio ambiente y las personas que acompaña, cualidades que le permiten actuar acompañando, asistiendo e informando a individuos o grupos y transmitiendo significativos contenidos relacionados con la conservación de los recursos naturales y/o culturales.

  
Susana Thomas  
PRESIDENTE H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

**POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal.**-----

**EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN.**-----



**JOSE CALVO**  
*Secret. General de Gobierno*  
**MUNICIPALIDAD DE TREVELIN**  
*Chubut*



**Dr. CARLOSH. MANTEGNA**  
*INTENDENTE*  
*Municipalidad de Trevelin*  
*Chubut*

**TREVELIN, 30 de Noviembre de 2007.**-----



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
2º Piso Edificio "El Molino"  
Tel - Fax (02945) 480131  
9203 - Trevelin - Pcia. del Chubut  
E-mail: hcdtrevelin@ciudad.com.ar

**ARTÍCULO 3º: Condiciones- requisitos:**

- a) ser poblador del ejido Municipal de Trevelin.
- b) Atesorar conocimientos notorios , extraordinarios, y específicos sobre un ambiente, lugar, cultura costumbres o una actividad.-
- c) ESTAR involucrado en valores, idiosincrasia y cultura que asigne estrecha y personal vinculación con el área y con los recursos en donde se desempeñará.

**ARTÍCULO 4º: DE la habilitación, ALCANCES de la actividad:**

- a) Se asignará un espacio para el desempeño de la actividad limitado a aquel al cual el guía se halle vinculado, y estará relacionado exclusivamente a los conocimientos extraordinarios y específicos que posea pudiendo acompañar excursiones en zonas de baja dificultad o en donde se evalúe que la dificultad esté al alcance del interesado y de su función.-
- b) La actividad que se podrá desempeñar será únicamente a través de caminatas , cabalgatas visita a centros de interpretación y/o recorridos en vehículos o embarcaciones aportados por el visitante.-
- c) En la habilitación que se le otorgue se explicará detalladamente a qué sitios, circuitos, o actividad rige.-
- d) Para el caso de actividades excepcionales que escapen al presente encuadre normativo , las mismas podrán contemplarse a través de autorizaciones por parte de la dirección municipal de Trevelin.-
- e) Las designaciones deberán contemplar prioritariamente la posibilidad de la transmisión de los valores, por encima de la generación de empleo a personas que puedan poseer necesidades laborales pero cuyo aporte sería limitado;
- f) El producto turístico en el cual participe el Guía de Sitio/Local deberá poseer contenidos propios y diferenciados que ilustren sobre la particular visión cultural local.

**ARTÍCULO 5º: REQUISITOS para que se gestione la inscripción en el registro Municipal:**

- a) cumplir con todos los requisitos establecidos en la presente.
- b) Aprobar un examen específico del área y/o actividad.
- c) Demostrar ser poblador local del área en la cual se desempeñará de acuerdo a lo previsto.
- d) Deberá saber leer y escribir perfectamente.-
- e) Deberá acreditar curso de primeros auxilios.

**ARTÍCULO 6º. CREDENCIAL IDENTIFICATORIA**

Todo Guía inscripto contará con una credencial en la que se especificará:

- a) Nombre y Apellido titular;
- b) Tipo y N° de Documento de Identidad;
- c) Número de inscripción en el Registro;
- d) Fotografía;
- e) Firma de la autoridad que expida la credencial;
- f) Fecha de vencimiento anual;
- g) Idioma (si correspondiere, y en base a declaración jurada del interesado).

*Pasana Thomas*  
PRESIDENTE H. C. D.  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

**POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal.**-----

**EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN.**-----



**JOSE CALVO**  
*Secret. General de Gobierno*  
**MUNICIPALIDAD DE TREVELIN**  
*Chubut*



**Dr. CARLOS H. MANTEGNA**  
**INTENDENTE**  
*Municipalidad de Trevelin*  
*Chubut*

**TREVELIN, 30 de Noviembre de 2007.**-----



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
2º Piso Edificio El Molino  
Tel.: Fax (02945) 486111  
9200 - Trevelin - Prov. del Chubut  
E-mail: hcdtrevelin@cpdar.com.ar

**ARTÍCULO 7º: PARA DESEMPEÑARSE** Como guía de sitio deberá:

- a- Estar habilitado mediante disposición de la Dirección Municipal de Trevelin.-
- b- ABONAR el derecho anual correspondiente.
- c- Contratar seguro de accidentes personales.-

**ARTÍCULO 8º: De los exámenes y cursos.**

a)- Para la toma de los Exámenes de habilitación se conformará una mesa constituida por:

Director/a Municipal de Turismo, un profesional del INTA, historiador reconocido.

Podrá ser invitado algún miembro del parque Nacional Los Alerces, y/o de la Universidad Nacional de la Patagonia, sede Esquel.

b)- El examen deberá contemplar la temática del área sobre la cual el aspirante desee desempeñarse, atendiendo a los conocimientos que se establecen en la definición del guía de sitio local.-

c)- La dirección Municipal de Turismo está facultada para organizar cursos de capacitación en el marco de la presente normativa.

**ARTÍCULO 9º: TRANSITORIO:** EL primer año de habilitación será otorgado en forma gratuita, no debiendo abonarse lo establecido en el inciso b) del artículo 7º.-

**ARTÍCULO 10º: REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-**



M. Araceli Palenzuela  
Secretaria Legislativa  
H.C.D.

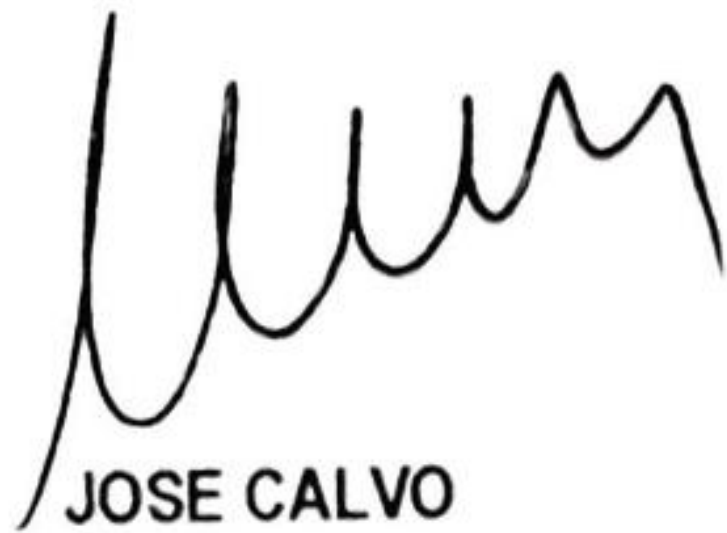


Susana Thomas  
PRESIDENTE H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TREVELIN EL DIA 22 DE NOVIEMBRE DE 2.007, REGISTRADA BAJO ACTA Nº 886.-----

**POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal.**-----

**EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN.**-----



**JOSE CALVO**  
*Secret. General de Gobierno*  
**MUNICIPALIDAD DE TREVELIN**  
*Chubut*



**Dr. CARLOS H. MANTEGNA**  
**INTENDENTE**  
*Municipalidad de Trevelin*  
*Chubut*

**TREVELIN, 30 de Noviembre de 2007.**-----